

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 71 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097282 de 2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2023.
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 71	<i>"Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 71	Desde el dieciséis (16) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 71	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$29.539.417) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 71 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la *"Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*, de conformidad con las siguientes especificaciones:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

Hace parte de la presente orden de servicio el Anexo No.1 que detalla la cantidad de líneas, agrupados así:

SERVICIO	COMPONENTE	VALOR
LINEAS MOVILES	CONECTIVIDADEJERCITO NACIONAL	\$ 1.762.922
LINEAS MOVILES	CONECTIVIDAD FUERZA AEREA	\$ 662.238
LINEAS MOVILES	CONECTIVIDAD POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$ 17.129.442
LINEAS MOVILES	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 1.746.111
M2M	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 8.238.704
		\$ 29.539.417

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$29.539.417) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:		4600097282 de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:		2023000148	
Certificado de Compromiso Presupuestal:		2023000212	
Requerimiento No.		20231000932	
RUBRO AL PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO			
CENTRO DE COSTOS	RUBRO	NOMBRE	VALOR
33133	2320202008002 0-1/84190	CONECTIVIDAD POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	\$ 17.129.442
33133	2320202008001 7-1/84190	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 9.984.815
33133	2320202008001 6-1/84190	CONECTIVIDAD FUERZA AEREA	\$ 662.238
33133	2320202008001 5-1/84190	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$ 1.762.922
TOTAL			\$ 29.539.417

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal esta Orden de Servicio es la No. 71

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, celebrado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el dieciséis (16) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.


DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciséis (16) de febrero de 2023.

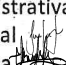
ESU


MAURICIO A. PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios


CONTRATISTA

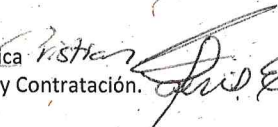

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: María Camila García Zuluaga - Supervisora Orden de servicio 201700344-71. 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.